



GRUPO
LA REPÚBLICA S.A.

Lima, 09 de agosto del 2005.

Señor
Marcial Rubio Correa
Presidente Tribunal de Etica
Presente.-

Ref: Caso 28-05

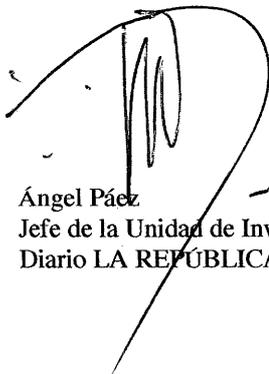
Señor Presidente:

Me dirijo a usted para expresarle mi saludo y a continuación manifestar mis disculpas por haber demorado en responder a la solicitud del digno tribunal que preside, debido a una combinación de problemas de salud que me prostraron y a compromisos de índole profesional que me tuvieron alejado del país.

Seguidamente le remito un conjunto de respuestas al documento de queja interpuesto por el señor Mayor General FAP Alberto Schroth Meier y Proaño, en relación a un reportaje que publicó el diario La República los días 8, 9, 14, en donde me desempeño como jefe de la Unidad de Investigación. Y le adjunto uno de los documentos en que se sustentó el trabajo, pero existen otros que están a disposición del tribunal en caso así lo requieran.

Como en otras oportunidades, el suscrito expresa a usted y al tribunal que preside, su mayor consideración y respeto.

Atentamente,



Ángel Páez
Jefe de la Unidad de Investigación
Diario LA REPÚBLICA





GRUPO
LA REPÚBLICA S.A.

TRIBUNAL DE ETICA

Caso No. : 28-05
Queja Interpuesta por : Mayor General FAP Alberto Schroth Mier y Proaño

1. El señor Schroth señala que el suscrito publicó información falsa al afirmar que el robo de los fondos de retiro y sepelio de la FAP se produjo debido a su negligencia como administrador de dicho dinero.

Respuesta: Si el suscrito tuvo la intención de difundir información falsa, no tenía por qué entonces recurrir al Mayor General FAP Alberto Schroth. Pero el autor de la investigación desde el primer día que se enteró del caso, se contactó con el Sr. Schroth. El oficial hizo algunos breves comentarios, pidió no ser citado y afirmó que no estaba autorizado a ofrecer una entrevista. Sin embargo, recomendó que habláramos con el ex Comandante General de la FAP, Teniente General (r) Orlando Denegri León, bajo cuya gestión, en 2004, se produjo el robo, el mismo año que Schroth actuaba como director de Economía por tercer año consecutivo. Es por eso que las declaraciones de Schroth y Denegri y sus respectivas versiones sobre el hecho delictivo aparecen en el segundo artículo de la serie. La investigación se inicia con información de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev), organismo que detecta la irregularidad durante una inspección de rutina en la empresa Finvest, a la que la FAP le entregó los fondos. El robo del dinero no lo descubrió el señor Schroth, a pesar que la mayor parte de la exacción del dinero se registró en 2004, durante el periodo de su responsabilidad. Tampoco fue obra de la FAP. Sólo después que intervino Conasev, el Comando de la FAP y el señor Schroth hicieron las denuncias respectivas para deslindar responsabilidades. El Comando de la FAP considera que Schroth habría cometido negligencia; mientras, el señor Schroth afirma que la responsabilidad es del propietario de Finvest, Juan Delzo Ríos, de la Bolsa de Valores de Lima, y de la Comandancia General por no haber actuado a tiempo. Todos estos puntos de vista son expuestos en los artículos.



GRUPO
LA REPÚBLICA S.A.

2. El señor Schroth manifiesta que el suscrito mintió al sostener que la decisión de invertir los fondos de la FAP en el mercado bursátil fue un “proceder doloso”, porque como administrador del dinero no estaba autorizado para efectuar dicha operación financiera.

Respuesta: En 2004, durante su actuación como Inspector General de la FAP, el Teniente General Felipe Conde Garay, este le pidió al Comandante General, Orlando Denegri, que retirara los fondos de retiro y de sepelio porque consideraba que era demasiado riesgoso mantener ese dinero en el mercado bursátil. Como consta en el artículo del nueve de junio, Denegri confirmó la versión. Dijo que desestimó la argumentación de Conde, actual Comandante General de la FAP, porque la FAP obtenía más intereses en la bolsa que en el sistema bancario. De acuerdo con fuentes del Comando de la FAP, si Denegri seguía la recomendación de Conde, no se habría producido el robo. Pero Denegri, según las mismas fuentes, prefirió ratificar la inversión por sugerencia del director de Economía, el señor Schroth. De modo que el autor no informó que fue un “proceder doloso” haber invertido en la bolsa, ni tampoco utilizó dicha expresión. Lo que dijo es que Denegri y Schroth fueron advertidos por el inspector general, Felipe Conde, de que retiraran el dinero de la empresa Finvest. De haberse retirado el dinero, obviamente no se habría producido la apropiación ilícita. Este intercambio de atribución de responsabilidad está consignado en los artículos “Generales de la FAP se acusan por la pérdida de los US\$ 7 millones”, “En el caso del robo a la FAP, el cuento del gran bonetó” y “Pese a las advertencias, la FAP no investigó robos por falta de personal”. En consecuencia, el autor no siguió un guión escrito por la FAP, ni por nadie, contra Schroth. Por eso mismo, incluso obtuvo la versión de los propietarios de la corredora de bolsa a la que se le endilga la sustracción del dinero.

3. El señor Schroth indica que los artículos publicados le “atribuyen una negligencia inexistente”, y que “sirven como una “excusa perfecta que necesita la Bolsa de Valores de Lima para rechazar el pago de US\$ 1'1400,000”, que es la indemnización que debe abonar en caso un agente de bolsa cometa apropiación ilícita.

Respuesta: Serán las investigaciones de la Contraloría General de la República, la Inspectoría General de la FAP, la Conasev y de la Subcomisión del Congreso que preside la legisladora Celina Palomina Sulca, las que determinarán si el señor Schroth cometió o no negligencia. El suscrito no ha señalado al ex director de



GRUPO
LA REPÚBLICA S.A.

Economía como responsable del robo. Lo que hizo fue indagar sobre un hecho de interés público recurriendo a todas las personas y fuentes involucradas, como puede comprobarse en los textos. El señor Schroth prometió al autor entregarle copia de la denuncia del caso que formuló ante el Ministerio Público contra Juan Delzo Ríos, directivo de Finvest, por el supuesto delito de apropiación ilícita. Pero no se lo entregó. Luego dijo que se lo proporcionaría el teniente general Orlando Denegri, quien al ser consultado dijo que no lo tenía. Sin embargo, el suscrito obtuvo una copia del informe que Schroth elevó sobre el caso a la Comandancia General de la FAP. En efecto, el 14 de junio se publicó un artículo dando cuenta de la versión de los hechos que ofreció por escrito Schroth a sus superiores. Si el periodista estaba convencido de la responsabilidad del señor Schroth, no tenía sentido que le ofreciera amplio espacio al descargo del alto oficial. Como puede apreciarse a lo largo de la serie publicada sobre el caso, el autor informó del grave hecho desde todos los ángulos, de manera equilibrada, consignando la versión de los involucrados, incluida la Bolsa de Valores, que no respondió. En varias ocasiones el reportero llamó la atención sobre los controles de seguridad de la bolsa para evitar latrocinios, como se puede observar en casi todos los artículos. Incluso la referencia de Schroth al respecto, que aparece en su citado informe al Alto Mando, también está en la publicación del 14 de junio: "A ambos organismos (Bolsa de Valores y Conasev) Schroth les atribuye responsabilidad por no haber denunciado a Finvest". Ese mismo día se publicó una fotografía del local de la Bolsa de Valores de Lima donde se lee en la leyenda: "Para Schroth la Bolsa de Valores tiene responsabilidad en la estafa". Esto demuestra que el autor no ayudó a la bolsa a conseguir la "excusa perfecta" para no pagar la respectiva indemnización a la FAP.

4. El señor Schroth se sustenta en las declaraciones del presidente de la Comisión de Economía del Congreso, Manuel Olaechea García, para afirmar que el robo de los fondos de la FAP se produjo debido a "fallas de origen externo a la FAP, y no por supuestas irregularidades" perpetradas por el administrador de dicho dinero, "tal como maliciosamente se viene manipulando a la opinión pública".

Respuesta: El señor Manuel Olaechea fue entrevistado por el autor de la investigación precisamente para ofrecer una visión equilibrada del caso. Pero en ningún momento el legislador defiende al señor Schroth, o afirma que este carece de responsabilidad, o que la estafa se produjo por negligencia de la Bolsa de Valores y no debido a la actuación de la FAP. Lo que anunció el congresista fue la revisión de la legislación del sistema bursátil para ofrecer a los inversionistas mayor seguridad, ya que el caso de Finvest es el segundo registrado en corto tiempo. El primero fue Surinvest, que el suscrito reveló. De hecho, la



GRUPO
LA REPÚBLICA S.A.

indagación del caso de Finvest fue como consecuencia del seguimiento del caso de Surinvest. Olaechea habla de la responsabilidad de los organismos de supervisión del mercado bursátil, pero no descartó la presunta actuación dolosa de oficiales de la FAP.

5. El señor Schroth advierte al Tribunal de Ética que adjunta en su queja contra el suscrito, “un documento que contiene toda la información en detalle sobre los hechos relacionados con la apropiación ilícita cometida por el agente de bolsa (Juan Delzo)” (...), documento que le permitirán comprobar que existe falta de ética en el accionar del periodista (...)”.

Respuesta: El señor Schroth adjunta en su queja una “Ayuda Memoria sobre el caso de la apropiación ilícita de los fondos de la FAP” que lleva su rúbrica, documento al que el autor de la investigación no tuvo acceso. Schroth no quiso aceptar una entrevista, ni entregar copia de la denuncia que formuló ante el Ministerio Público, porque dijo que no estaba autorizado por su comando. Sin embargo, a título personal interpone una queja contra el suscrito apoyándose con documentación que se negó proporcionar.

Esta conducta indica que el señor Schroth pretende demostrar que el reportero actuó de manera indebida, restándole la oportunidad de ofrecer su versión o de aclarar lo publicado, cuando ocurrió exactamente lo contrario y se puede comprobar con los artículos publicados. En lugar de solicitar una entrevista al reportero para aclarar la supuesta información tergiversada, o de enviar una carta de rectificación a la Dirección del diario, prefirió la vía de la queja ante el Tribunal de Ética. Una evidencia contundente de que el periodista no eludió con alevosía la responsabilidad de obtener el punto de vista del señor Schroth, es que consiguió copia del informe de descargo que el alto oficial presentó ante la Comandancia General de la FAP. Ese documento oficial, que el autor no lo recibió del señor Schroth, y tampoco de la FAP, contiene información mucho más detallada que la simple “Ayuda Memoria” que el alto oficial suministró al Tribunal de Ética. Para ilustración del mismo, adjunta copia de dicho informe del señor Schroth, y queda a disposición para el suministro de cualquier otro documento.